

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Contrato Prestación de Servicios a Honorarios  
Monte Patria, 03 de junio de 2015.

**VISTOS:**

- El DFL N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo establecido en el Artículo 1° Ley 18.294, Artículo 67° Ley 18.382.
- El Decreto Alcaldicio N° 12120 del 06.12.2012, el cual se establece nombramiento como Alcalde Titular al Señor Juan Carlos Castillo Boilet.
- Considerando que el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria contrató personal a fin ejecutar los cometidos específicos.
- Ord. N° 070 del 10 de marzo de 2015, de la dirección del Colegio Cerro Guayaquil El Peralito, de la ciudad de Monte Patria – con cargo a los fondos de la Ley SEP.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

**DECRETO ALCALDICIO N° 6439.- /**

1.- **APRUEBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios para realizar el trabajo de:

- Monitor de Circo, en el Colegio Cerro Guayaquil El Peralito, de la ciudad de Monte Patria, de acuerdo a Ord. N° 070 del 10 de marzo de 2015, de la dirección del Colegio Cerro Guayaquil El Peralito, de la ciudad de Monte Patria – con cargo a los fondos de la Ley SEP.

- Desde el 02 de abril de 2015 al 18 de diciembre de 2015, al Señor :

| Nombre                                    | Rut                                                                                            | Imputación                                            |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b><u>EDUARDO ARTURO VIS CAVIERES</u></b> | C.N.I. N°  | 21.03.001 Honorarios a suma alzada personas naturales |

2.- La vigencia del Contrato y funciones a realizar y demás estipulaciones, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, con cargo a los fondos de la Ley SEP.

ANÓTESE, AL AREA DE RECURSOS FINANCIEROS DEM, SECRETARIA MUNICIPAL, AREA DE RECURSOS HUMANOS DEM, REGISTRO Y ARCHIVO.

SECRETARIO MUNICIPAL – MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE